

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

Resolución AGT Nº 126/13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de Agosto de 2013

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP Nº 18/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1903 y sus modificatorias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que es función de esta Asesoría General Tutelar adoptar, dentro de sus funciones y competencias, las medidas pertinentes a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad; como así también, a los que correspondan a las personas con padecimientos mentales.





Que en el día de la fecha se produjo un problema de conectividad en los sistemas informáticos, que dependen del Consejo de la Magistratura de la CABA, del Edificio de Hipólito en la CABA, del Edificio de Hipólito en la CABA, edificio en el cual se encuentran las Asesorías de Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1 y 2 del MPT.

Que por lo expuesto, no se ha podido desarrollar actividad alguna y se hace necesario declarar día inhábil para todas las dependencias de este MPT ubicadas en el Edificio de Hipólito Irigoyen 932 - CABA de la CABA.

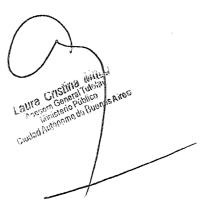
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Art. 16 de la Ley 1903,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTICULO1.- Declarar inhábil el día 05 de Agosto de 2013, para las Asesorías de Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1 y 2 del MPT.

ARTICULO 2.- Poner en conocimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regístrese, protocolícese, comuníquese a los interesados, y oportunamente archívese.







Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la Democracia"

ASESORÍA GENERAL

TO FETAL A LEFTADA TO FETAL A LEFTADA TO NO PUELNO BULLLAR

